

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el Capítulo I de la Planeación, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan a continuación los estudios previos y del sector de la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEAC tiene dentro de sus funciones propender para que en la Entidad se apliquen en todo lugar y puesto de trabajo, las disposiciones vigentes sobre seguridad social y Seguridad y Salud en el Trabajo; Coordinar a nivel institucional el desarrollo de planes, programas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo; y diseñar y desarrollar los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, seguridad social y seguridad industrial de los funcionarios de la Entidad.

La Ley 9 de 1979 en su Artículo 80 señala como objeto de la Seguridad y Salud en el Trabajo *"preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones para prevenir todo daño de la salud derivados de las condiciones de trabajo"* y en el literal b) del mismo artículo determina *"Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo"*, siendo la salud de los trabajadores una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país.

Por tal motivo la mencionada Ley, en su Artículo 84, determina que todo empleador está obligado a responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 614 de 1984, que señala los lineamientos para propender, entre otras, por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora y prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo. Todos los empleadores tanto públicos como privados, contratistas, subcontratistas y trabajadores así como las entidades públicas y privadas estarán sujetas a las disposiciones que sobre la organización y la administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen en dicho decreto y en las demás disposiciones complementarias que expida el Ministerio de la Protección Social. Además es importante precisar que el citado decreto, en su Artículo 28 estipula que el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben establecerse en todo lugar de trabajo se sujetarán en su organización y funcionamiento a los siguientes requisitos mínimos: a) El programa será de carácter permanente. b) El programa estará constituido por tres elementos básicos: 1) actividades en medicina preventiva, 2) Actividades en medicina del trabajo y 3) Actividades en higiene y seguridad industrial.

Así mismo en el Decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015, el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Aeronáutica Civil los funcionarios desarrollan actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales, y conforme condiciones de riesgo identificadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo validadas mediante los levantamientos de información para las matrices de peligros, inspecciones y reportes de condición de riesgo, obteniendo las necesidades específicas en cada uno de las centros de trabajo de la Aeronáutica Civil a cargo de la Regional Nororiente.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que Aeronáutica Civil propende por minimizar los factores de riesgo a los que se ven expuestos los servidores públicos de la Entidad durante el desarrollo de sus actividades laborales, se hace indispensable contratar los servicios de acondicionamiento físico deportivo y gimnasia en el trabajo, para los servidores públicos de la regional Norte de Santander.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad no supera la mínima cuantía considerada para UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL en la presente vigencia, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la de Contratación de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 que adiciona el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de Invitación Pública.

A. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

• Prestación de servicios operativos	☒
• Consultoría	
o Interventoría	☐
o Estudios y/o diseños	☐
• Obra pública	☐
• Compraventa	
• Suministro	☐
• Seguros:	☐
• Otro: _____	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A.OBJETO

23300C1101 PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC	Descripción
85	12	21	04	85122104	Servicios de rehabilitación deportiva

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente se compromete a entregar como parte del proceso las fichas técnicas, manuales de operación y funcionamiento (en español), los certificados de calidad de los equipos que respalden los elementos objeto del contrato, al momento de presentar la oferta a la Entidad de cada elemento emitidas por el fabricante, en la cual se pueda identificar los siguiente:

El proponente se compromete a presentar una propuesta que contemple los lineamientos que a continuación se detallan :

El servicio debe ser prestado por personal profesional acreditado académicamente en educación física o cultura del deporte, fisioterapia y con experiencia comprobada para establecer rutinas personalizadas de ejercicio y liderar las sesiones de acondicionamiento, para lo cual el contratista deberá relacionar en la propuesta la hoja de vida del personal con el que prestará el servicio con el fin de validar técnicamente el cumplimiento de los requisitos

La propuesta y ejecución de actividades debe garantizar la cobertura del servicio en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca prestando los servicios de manera presencial en los aeropuertos contemplados en la tabla que a continuación se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACTIVIDADES DE GIMNASIA LABORAL EN EL TRABAJO DIRIGIDAS AL PERSONAL EN GENERAL CON 6 SESIONES GRUPALES DE 15 MINUTOS POR SESIÓN DURANTE 2 HORAS AL DÍA DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CUCUTA EN NORTE DE SANTANDER INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	DÍA	90
2	ACTIVIDADES DE GIMNASIA LABORAL EN EL TRABAJO DIRIGIDAS AL PERSONAL EN GENERAL CON 6 SESIONES GRUPALES DE 15 MINUTOS POR SESIÓN DURANTE 2 HORAS AL DÍA DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA EN SANTANDER INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL	DÍA	90
3	ACTIVIDADES DE GIMNASIA LABORAL EN EL TRABAJO DIRIGIDAS AL PERSONAL EN GENERAL CON 6 SESIONES GRUPALES DE 15 MINUTOS POR SESIÓN DURANTE 2 HORAS AL DÍA DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES QUE LABORAN EN EL	DÍA	90

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ DE ARAUCA EN ARAUCA INCLUYE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL		
---	--	--

Los servicios deberán ser prestado de forma presencial en las instalaciones de la entidad dando cumplimiento y alcance a los protocolos de bioseguridad establecidos para cada aeropuerto donde se preste el servicio.

El contratista asumirá todos los costos derivados de la gestión de ingresos y carnetización de los profesionales a cargo del desarrollo del servicio de acondicionamiento físico y gimnasia laboral, al igual que los materiales e insumos requeridos para el desarrollo de este.

Nota 1: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO A AJUSTAR CANTIDADES SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA GANADORA Y CONFORME LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL.

GARANTÍAS TÉCNICAS

NOTA 2: NO SE REALIZARÁ CONTRATACIÓN PARCIAL O POR ÍTEMS POR LO CUAL NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS PARCIALES.

D. GARANTÍA LEGAL:

(Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

Como parte del proceso de blindaje y aseguramiento que la entidad debe hacer a nivel técnico, económico, legal, civil, contractual y extracontractual se tiene estipulado exigir las siguientes garantías.

Cumplimiento: En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A. ESTUDIO DE MERCADO

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

El estudio de mercado se realiza fundamentado en el estudio del sector, en donde se analizó la oferta y demanda del sector relacionado con el objeto de la presente contratación.

Es de precisar que para la vigencia de 2022 se pretende contratar los servicios de acondicionamiento físico deportivo y gimnasia en el trabajo, para los servidores públicos de la regional Norte de Santander, a fin de dar cobertura de acuerdo con la necesidad existente en cada uno de los centros de trabajo relacionados en las especificaciones técnicas y en atención que en el año 2020 no se contrató para tal fin se toma como base el presupuesto oficial asignado por el nivel central versus cotizaciones.

Para la determinación del precio estimado del proyecto se tuvieron en cuenta las recomendaciones de los manuales para el análisis del sector y selección abreviada de menor cuantía de Colombia Compra Eficiente. Se realizó un estudio de mercado en el mes de febrero de 2022, donde a pesar de realizar la invitación a 11 empresas, solo tres presentaron cotización:

Cotizador	Valor total cotización IVA incluido	Valor promedio
GLCAP LTDA.	\$39.128.260	\$38.521.843
MINAINGENIEROS S.A.S.	\$38.202.570	
INVERSIONES FAMINI S.A.S	\$38.234.700	

B. PRESUPUESTO

Determinando el presupuesto oficial así:

Para adquirir los servicios de acondicionamiento físico deportivo y gimnasia en el trabajo, para los servidores públicos de la regional Norte de Santander, se procedió tomar como referencia los precios de las cotizaciones recibidas promediando el valor del presupuesto oficial, obteniendo como resultado un valor de (\$38.521.843).

PRESTAR SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEPORTIVO Y GIMNASIA EN EL TRABAJO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.	\$38.521.843
Total	\$38.521.843

Valor estimado del contrato: \$38.521.843

Vigencias futuras: SI ☐ NO ☒

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

C. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 8822 expedido el día 16 del mes de marzo de 2022.

D. FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA	_____
MENSUALIDADES VENCIDAS	_____
ACTAS PARCIALES	X
OTRA	_____

EXPLIQUE:

La Unidad pagara al contratista el ciento por ciento (100%) del valor total adjudicado mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con las actividades realizadas durante el mes.

Acompañado del acta de recibo de servicios a satisfacción, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista, donde consten las actividades efectivamente realizadas. La liquidación de la factura mensual se realizará de acuerdo con los valores establecidos en el Formato No. 7.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será Ocho (8) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

7. LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Aeropuertos Palonegro de Bucaramanga, Camilo Daza de Cúcuta y Santiago PérezQuiroz de Arauca

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del supervisor del contrato quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

9. REQUISITOS HABILITANTES

A. Especificaciones Técnicas

Los oferentes deben manifestar que se comprometen a cumplir con las Especificaciones Técnicas del Formato No 8 de Especificaciones Técnicas.

Licencia de prestador de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.

B. Experiencia Mínima del Proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso.
- Que la sumatoria de las certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía iguallen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las Certificaciones o Actas de Liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto de Contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de suscripción
- Firma del representante Legal (o quien haga sus veces)

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

En el evento que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, presentado por todos sus integrantes.

De presentar más de dos (2) certificaciones, sólo serán tenidas en cuenta las dos (2) primeras presentadas.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

10. RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

Principio de procedencia:
3103.092

Clave: GCON-1.0-12-109

Versión: 3

Fecha de aprobación:
21/12/2020

[illegible]

NOTES: Columns are of the following dimensions: 1. 100 cm, 2. 100 cm, 3. 100 cm, 4. 100 cm, 5. 100 cm, 6. 100 cm, 7. 100 cm, 8. 100 cm, 9. 100 cm, 10. 100 cm, 11. 100 cm, 12. 100 cm, 13. 100 cm, 14. 100 cm, 15. 100 cm, 16. 100 cm, 17. 100 cm, 18. 100 cm, 19. 100 cm, 20. 100 cm, 21. 100 cm, 22. 100 cm, 23. 100 cm, 24. 100 cm, 25. 100 cm, 26. 100 cm, 27. 100 cm, 28. 100 cm, 29. 100 cm, 30. 100 cm, 31. 100 cm, 32. 100 cm, 33. 100 cm, 34. 100 cm, 35. 100 cm, 36. 100 cm, 37. 100 cm, 38. 100 cm, 39. 100 cm, 40. 100 cm, 41. 100 cm, 42. 100 cm, 43. 100 cm, 44. 100 cm, 45. 100 cm, 46. 100 cm, 47. 100 cm, 48. 100 cm, 49. 100 cm, 50. 100 cm, 51. 100 cm, 52. 100 cm, 53. 100 cm, 54. 100 cm, 55. 100 cm, 56. 100 cm, 57. 100 cm, 58. 100 cm, 59. 100 cm, 60. 100 cm, 61. 100 cm, 62. 100 cm, 63. 100 cm, 64. 100 cm, 65. 100 cm, 66. 100 cm, 67. 100 cm, 68. 100 cm, 69. 100 cm, 70. 100 cm, 71. 100 cm, 72. 100 cm, 73. 100 cm, 74. 100 cm, 75. 100 cm, 76. 100 cm, 77. 100 cm, 78. 100 cm, 79. 100 cm, 80. 100 cm, 81. 100 cm, 82. 100 cm, 83. 100 cm, 84. 100 cm, 85. 100 cm, 86. 100 cm, 87. 100 cm, 88. 100 cm, 89. 100 cm, 90. 100 cm, 91. 100 cm, 92. 100 cm, 93. 100 cm, 94. 100 cm, 95. 100 cm, 96. 100 cm, 97. 100 cm, 98. 100 cm, 99. 100 cm, 100. 100 cm.

© 2012 by the author(s); licensee Bentham Science Publishers. This article is an open access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License (<http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>), which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.

Ver anexo Formato No 9 Matriz de Riesgos

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
<p>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</p> <p>En una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato; su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</p>	Pérdida de los recursos girados a título de anticipo, por su incorrecta inversión o manejo.		Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Devolución del pago anticipado El valor asegurado de este amparo debe ser el cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero en especie.	No agotamiento en ejecución de los recursos pagados anticipadamente al contratista		Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Para los contratos de obra, concesión, app o consultoría de mayor cuantía, se exigirá una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%), la cláusula penal de dichos contratos deberá cubrir este porcentaje.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	X	Desde la fecha de celebración del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: _____ por ciento [_%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.		Desde la fecha del recibo a satisfacción.	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes.
Calidad del servicio	Mala calidad de los servicios		Desde la fecha del	Hasta la terminación del

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

<p>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ____ [años, meses] ____ [] más, contados a partir del acta de recibo definitivo.</p>	<p>contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.</p>		<p>recibo a satisfacción.</p>	<p>plazo de la garantía técnica que cubra los servicios.</p> <p>En el caso de consultorías de estudios y diseños el amparo debe cubrir el plazo de garantía técnica de éstos.</p> <p>En los contratos de INTERVENTORÍA esta garantía se solicitará con una vigencia igual a la garantía de Estabilidad y calidad de la obra, objeto de la INTERVENTORÍA.</p>
<p>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</p> <p>En una cuantía equivalente a _____ [] SMLMV, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.</p> <p>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a:</p>	<p>Daños a terceros derivados de la ejecución contractual</p>		<p>Desde la fecha de suscripción del contrato</p>	<p>Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.</p>
<p>200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o inferior a \$ 1.500 SMLMV</p>				
<p>300 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 1.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 2.500 SMLMV.</p>				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

400 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 2.500 SMLMV e inferior o igual a \$ 5.000 SMLMV				
500 SMLMV para contratos cuyo valor sea superior a \$ 5.000 SMLMV e inferior o igual a \$ 10.000 SMLMV				
El 5% del valor del contrato cuando éste sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMLMV.				
Estabilidad y calidad de la obra En una cuantía equivalente al _____ por ciento (____%) del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de recibo final.				

12. ESTUDIO DEL SECTOR

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector industrial, sector terciario o sector de servicios, siendo este último el objeto del presente estudio.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

Principio de procedencia:
3103.092

Clave: GCON-1.0-12-109

Versión: 3

Fecha de aprobación:
21/12/2020

A. ASPECTOS GENERALES:

Aspecto económico

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2020	2021	2020	2020
IPC total	0,73	0,38	5,62	1,61

Fuente: DANE - IPC

El sector servicios es uno de los rubros más importantes de la composición del PIB, especialmente, cuando nos referimos a las economías de países desarrollados, pero también en las economías en desarrollo. En los últimos años este sector ha ido creciendo debido al proceso de especialización. Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

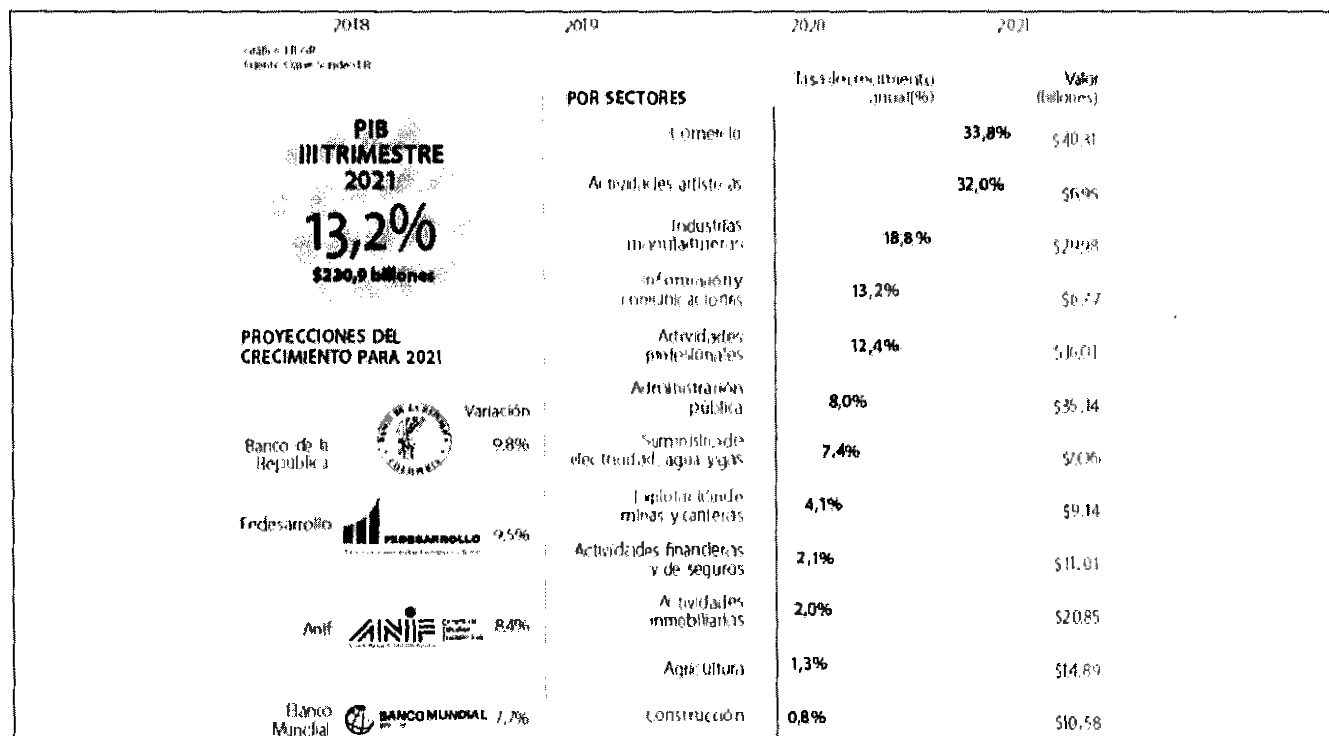
FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA

Principio de procedencia:
3103.092

Clave: GCON-1,0-12-109

Versión: 3

Fecha de aprobación:
21/12/2020



Fuente DANE, Sondeo LR

A precios constantes, el PIB colombiano sumó un total de \$230,9 billones, lo que representó un aumento de \$26,9 billones frente a lo registrado en el tercer trimestre de 2020 (\$204,05 billones).

Fuente: DANE, IPC.

Aspecto técnico

El Manual de Gestión de OACI establece que la seguridad operacional es: "Un estado en que el riesgo de lesiones a las personas o daños a los bienes se reduce y se mantiene en un nivel aceptable, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos".

Por lo que se hace necesario garantizar que el personal operativo, técnico y administrativo de la entidad desempeñe todas y cada una de sus actividades en un ámbito laboral seguro, en el cual se reduzca la exposición a riesgos ocupacionales y emergencias que puedan generar la ocurrencia de accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales.

	FORMATO		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Dentro de las actividades de identificación de peligros y evaluación de riesgos, se cuenta con el programa de prevención de desórdenes musculo esqueléticos cuya intervención requiere el desarrollo de actividades de acondicionamiento físico y gimnasia laboral.

Para más información con relación a los aspectos técnicos de los servicios requeridos estos se encuentran dentro del documento Formato 8 Especificaciones Técnicas.

Frente a esta necesidad, existe una oportunidad de mercado para la industria nacional, a fin de proveer los servicios de acondicionamiento físico y gimnasia laboral.

Aspecto legal

La necesidad está establecida dentro de la normatividad actual vigente:

- Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país."
- Decreto Ley 1295 de 1994 "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales."
- Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Se realizó un estudio de la oferta consultando mercado se realizó mediante cotizaciones a empresas que prestan este tipo de servicios en la región

GICAP LTDA.
 MINAINGENIEROS S.A.S.
 INVERSIONES FAMINI S.A.S

9.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Involucrando a los trabajadores para un trabajo en equipo en pro de la seguridad y la salud de todos que participan en la cadena de valor de una empresa.

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de Vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 2. ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en Colombia y el aumento de la productividad. Además, velar por el respeto de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas y contratantes en materia de riesgos laborales.

13. FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

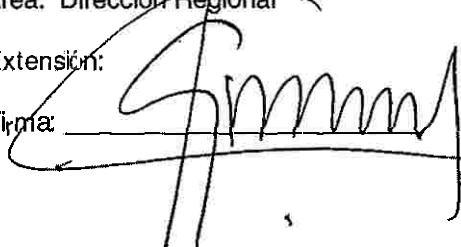
Nombre: El Napoleon Ibargüen González

Cargo: Tecnico Aeronáutico

Área: Dirección Regional

Extensión:

Firma:



14. JEFE O DIRECTOR UNIDAD EJECUTORA

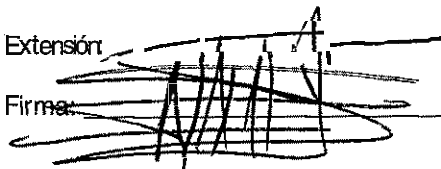
Nombre: Henry Emil Torres Parada

Cargo: Director Regional

Área: Dirección Regional Nororiente

Extensión:

Firma:



 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO		
	FORMATO 2 . ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR MINÍMA CUANTÍA		
Principio de procedencia: 3103.092	Clave: GCON-1.0-12-109	Versión: 3	Fecha de aprobación: 21/12/2020

Proyecto revisado por: 	Fecha Radicación:
Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa/ Dirección Regional	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia **BOG7**